



SAN LUIS, 11 de junio de 2026

VISTO:

El EXPE-8289/2026. Área N° 9 “Política e Instituciones”, del Departamento de Comunicación, solicita llamado a Inscripción de Aspirantes, público y abierto, para cubrir UN (1) cargo de Auxiliar de Primera, Semiexclusivo, Suplente, con temas relativos a “Régimen Legal de los Servicios de Comunicación Audiovisual”, para la Licenciatura en Producción de Radio y Televisión, con extensión a “Derecho de la Información”, de las carreras Licenciatura en Periodismo y Licenciatura en Comunicación Social, con destino al área de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Recibo de Documentación N° 5318/2026, el Área N° 9 “Política e Instituciones”, del Departamento de Comunicación, solicita llamado a Inscripción de Aspirantes, público y abierto, para cubrir UN (1) cargo de Auxiliar de Primera, Semiexclusivo, Suplente, con temas relativos a “Régimen Legal de los Servicios de Comunicación Audiovisual”, para la Licenciatura en Producción de Radio y Televisión, con extensión a “Derecho de la Información”, de las carreras Licenciatura en Periodismo y Licenciatura en Comunicación Social, con destino al área de referencia.

Que la cobertura de la vacante debe realizarse de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Consejo Superior N° 13/2023, Ordenanza Consejo Directivo N° 10/2025 (OCD04-10/2025) y Ordenanza Consejo Superior N° 9/2020.

Que a Providencia N° 25099/2026, el Consejo Departamental procede a elevar la nómina de Profesores que conformarán el Tribunal Evaluador.

Que la difusión de la convocatoria a Inscripción de Aspirantes, deberá realizarse de acuerdo al Artículo 17° de la Ordenanza Consejo Superior N° 13/2023, durante CINCO (5) días, utilizando los medios de difusión que la Facultad disponga.



Que a Providencia N° 14710/2026, Dirección Administrativa realiza la imputación del cargo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Inscripción de Aspirantes, público y abierto, para cubrir UN (1) cargo de Auxiliar de Primera, Semiexclusivo, Suplente, con temas relativos a "Régimen Legal de los Servicios de Comunicación Audiovisual", para la Licenciatura en Producción de Radio y Televisión, con extensión a "Derecho de la Información", de las carreras Licenciatura en Periodismo y Licenciatura en Comunicación Social, destinado al Área N° 9 "Política e Instituciones", del Departamento de Comunicación.

ARTÍCULO 2°.- Difundir durante CINCO (5) días hábiles, desde el día martes 16 de junio de 2026 hasta el día lunes 22 de junio de 2026, la presente convocatoria a Inscripción de Aspirantes, utilizando para ello los medios internos de la Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Declarar abierta la inscripción por el término de TRES (3) días hábiles universitarios, desde las 8:00 horas del día MARTES VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (23-06-2026), hasta las 12:00 horas del día JUEVES VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (25-06-2026), por Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Humanas.

ARTÍCULO 4°.- Designar al Jurado que entenderá en el presente llamado a concurso:

TITULARES: ABG. Luz VIÑALS

PROF. Viviana PUEBLA

LIC. Néstor JUÁREZ

SUPLENTES: LIC. Maximiliano GAITÁN



ESP. Belén GALENDE

ABG. Alejandra NOCHELI

ARTÍCULO 5°.- La recepción se realizará a través del envío de un correo electrónico al Departamento de Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Humanas: [mesadeentradasfch@gmail.com](mailto:mesadeentradasfch@gmail.com) en el plazo perentorio establecido por resolución del llamado y hasta las 12:00 horas de la fecha de cierre.

ARTÍCULO 6°.- El correo electrónico de inscripción debe contener DOS (2) o más archivos adjuntos en formato PDF, con la información firmada de manera electrónica o digital y dispuesta en el siguiente orden: 1° Archivo PDF con el formulario de inscripción correspondiente, que obra en Anexo de la presente disposición y el Currículum Vitae del aspirante debidamente firmado. 2° UNO (1) o más archivo/s PDF con el índice y las probanzas, ordenadas de acuerdo a lo indicado en las Ordenanzas de Consejo Superior N° 13/2023 o N° 15/1997, según corresponda. Requisitos: Los archivos en PDF no podrán ser superiores a los VEINTICINCO (25) Megabytes. En el caso de que se exceda el tamaño, se deberá dividir en la cantidad de archivos necesarios, identificando a los mismos con orden correspondiente. Ejemplo: Probanzas/Apellido del aspirante – Parte 1 del total enviados Probanzas/Apellido del aspirante – Parte 2 del total enviados... etc. Los archivos escaneados de probanzas, deberán estar en blanco y negro o escala de grises (no en color), con resolución media. Los archivos se recepcionarán en la dependencia que corresponda, vía correo electrónico o u otro dispositivo o soporte de almacenamiento adecuado.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la inscripción por parte de los aspirantes al presente concurso, implica conocimiento y conformidad con la reglamentación vigente, según corresponda.

ARTÍCULO 8°.- Toda notificación al aspirante se realizará a través de la aplicación "Notificaciones Electrónicas UNSL" (Ordenanza Rectoral N° 6/2021), a la cual adhiere la Facultad de Ciencias Humanas.



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Humanas

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

HAP

MIV

OJG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decana- Mgtr. LONGO, Verónica Beatriz Secretaria General- Lic. MAROA, Claudia Paola

# Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL  
Firmado por: SUDOCU UNSL  
Fecha: 11/06/2026 09:16:05  
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL  
Firmado por: SUDOCU UNSL  
Fecha: 11/06/2026 11:01:51  
Razon: Autorizado por Claudia Paola Maroa



Sistema: SUDOCU UNSL  
Firmado por: SUDOCU UNSL  
Fecha: 11/06/2026 12:40:51  
Razon: Autorizado por Verónica Beatriz Longo